



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2291/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 6579/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ CONTRATACIÓN - GUERRERO HÉCTOR RAÚL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 68 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Héctor Raúl GUERRERO, quien cumple tareas contractuales como barrendero en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicita la renovación del contrato del Señor GUERRERO, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Héctor Raúl GUERRERO, DNI N° 25.031.465, domiciliado en calle Ituzaingó N° 368 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como barrendero en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.** - El Señor GUERRERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales que percibe el personal afectado a la Sección Barrido, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.**- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.** - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*